



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1817

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el Nombramiento del Ciudadano Licenciado Jorge Abraham González Illescas como Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO


Decreto No.1817

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

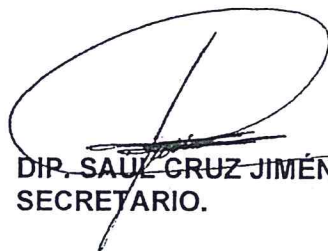
Dado en el recinto legislativo del H. Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de enero de 2021.



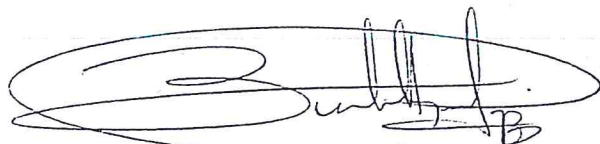
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.